

Señor
Carlos Alvarado Quesada
Presidente de la República de Costa Rica
Su Despacho

Estimado señor Presidente:

Aprovecho la oportunidad para saludarlo cordialmente y a la vez referirme a los oficios DH-0552-2021 y DH-0984-2021 remitidos por esta Defensoría de los Habitantes a su Despacho durante el primer semestre del año y, referentes a la adversa situación de las finanzas públicas, la deuda interna y a la necesidad de reactivar la economía nacional para reducir el desempleo.

Según informan los analistas y especialistas del Ministerio de Hacienda, a pesar de la crisis económica debida a la pandemia de la COVID-19 y las restricciones impuestas para su contención, el Gobierno Central registró en el primer semestre del año un superávit primario¹ de 0,45% del PIB; situación que no se presentaba desde el año 2008.² Asimismo, para el cierre del presente año, el Ministerio de Hacienda proyecta un déficit primario menor al 0,9% del PIB y un déficit fiscal de alrededor del 5% del PIB, cifra inferior en más de tres puntos porcentuales al déficit registrado en el 2020 que fue de 8,34% del PIB.³

A pesar de estos resultados, las autoridades económicas reconocen que el principal reto de las finanzas públicas es la reducción de la deuda pública y su servicio que, se duplicó en los últimos cinco años. Esta circunstancia impacta negativamente el balance fiscal del Gobierno Central, de manera que en el presupuesto nacional para el año 2022 –aprobado el 25 de noviembre pasado en la Asamblea Legislativa– del total de los ₡11,5 billones de gasto presupuestado; el 43,4% se destinará al servicio y amortización de la deuda pública.⁴

Según los especialistas, los resultados fiscales hasta ahora menos adversos de los esperados obedecen a la aplicación de la regla fiscal y al cambio del impuesto de ventas por el impuesto al valor agregado (IVA) que permitió extender dicho tributo a los servicios que consume la sociedad. Sin embargo, en esa evaluación no se considera el costo socioeconómico que el ajuste fiscal ha implicado para la sociedad en su conjunto en términos de empleo, costo de vida y bienestar, entre otros.

En relación con la situación de la deuda pública y la reactivación económica, en el oficio DH-0552-2021, esta Defensoría había solicitado que, en el seno del Consejo de Gobierno, se realizara un análisis de la viabilidad política y de Costo/Beneficio de diversas propuestas de reingeniería de la deuda pública presentadas a la sociedad por profesionales preocupados, las cuales se recopilaron en ese oficio en cuestión.

¹ Balance primario es la diferencia entre los ingresos y los gastos totales, sin tomar en cuenta el servicio o pago de los intereses de la deuda pública.

² Ministerio de Hacienda País cerró primer semestre del año con superávit primario de 0,45% del PIB. En https://www.hacienda.go.cr/docs/60f712409bd5a_CP%20102.pdf

³ Observatorio Económico de la Universidad Nacional. Ver: <https://www.unacomunica.una.ac.cr/index.php/noviembre-2021/3772-pais-experimenta-fuerte-reactivacion-economica-pero-se-expone-a-riesgos>

⁴ Ver: https://www.hacienda.go.cr/docs/6137751211cde_Folleto%20ProyectoPresupuesto%20Nacional_2022.pdf

Asimismo, con el oficio DH-0984-2021 se reiteró la pretensión anterior y respetuosamente, se solicitó que, en el muy corto plazo, se convocara a todos los tenedores de la deuda pública interna a una Mesa Nacional, con el propósito de realizar una renegociación de ésta para así aliviar la tensión de corto y mediano plazo que, su servicio ejerce sobre el presupuesto nacional.

Esta última acción es relevante debido al costo que representa la deuda para la economía; donde sólo el pago de intereses representó el 5,6% del PIB en el año 2020.⁵ Además, según la última información disponible por este órgano Defensor, del total de la deuda pública, 76,27% corresponde a deuda interna y el 23,73% a deuda externa.

Para la Defensoría, el peso que significa el servicio de la deuda interna sobre el presupuesto nacional es un problema que en parte se puede solucionar con un proceso de reingeniería de la deuda interna que permita condonar parte de ésta, ampliar los plazos de vencimiento y una reducción significativa en las tasas de interés, acciones congruentes con un período de crisis y de pandemia; tal como lo hizo el sector financiero privado en su momento con la deuda de los hogares y las Pymes.

A pesar de lo anterior, ambos oficios (DH-0984-2021 y DH-0552-2021) se encuentran sin respuesta; si bien, su Despacho había indicado que, para su atención en tiempo y forma, se trasladaron a la coordinación del Equipo Económico en Mideplán y, ésta a su vez, los trasladó al Ministerio de Hacienda.⁶

Considerando que el Estado Social de Derecho costarricense está cimentado en los principios rectores de transparencia, publicidad y rendición de cuentas, inherentes al ejercicio de cualquier cargo público, sea o no de elección popular, tutelados en los artículos 11 párrafo segundo, 27 y 30 de la Constitución Política para fungir como medios de garantía del ejercicio pleno de los derechos fundamentales de acceso a la información pública y a los departamentos administrativos, petición y respuesta, atentamente se le solicita que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes, remita a esta institución la información solicitada en los oficios DH-0552-2021 y DH-0984-2021 dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de recibida esta comunicación (se adjunta copia de los oficios indicados).

En el eventual caso de que la presente solicitud sea remitida a otro/a funcionario/a, mucho se le agradecerá informar el nombre, cargo que desempeña, número de teléfono y de fax, así como el propósito de dicho traslado.

Es importante recordar que por disposición del artículo 24 de la Ley N° 7319 los órganos públicos están obligados a colaborar, de manera preferente, con las investigaciones que realice la Defensoría de los Habitantes, así como a brindarle todas las facilidades para el cabal desempeño de sus funciones de manera que no se retarde, entorpezca o dificulte esta labor. Señala textualmente dicha norma:

“1.- Los órganos públicos están obligados a colaborar, de manera preferente, con la Defensoría de los Habitantes de la República, en sus investigaciones y, en general, a brindarle todas las facilidades para el cabal desempeño de sus funciones.

2.- De conformidad con el ordenamiento jurídico, a la Defensoría de los Habitantes de la República no podrá denegársele acceso a ningún expediente, documentación ni información administrativa, salvo a los secretos de Estado y a los documentos que tienen el carácter de confidenciales, de conformidad con la ley.”

⁵ Siu, M. (30/11/2021). Costa Rica con la deuda más cara de América Latina. En pago de intereses a instituciones del Estado. Ver en: <https://www.diarioextra.com/Noticia/detalle/465159/costa-rica-con-deuda-m-s-cara-de-am-rica-latina>

⁶ Oficios N° DP-060-2021, DP-104-2021, MIDEPLAN-DM-OF-0400-2021 y MIDEPLAN-DM-OF-0402-2021.

El informe y los documentos podrán ser remitidos al Apartado Postal No. 686-1005 Barrio México, al facsímil No. 4000-8700, a los correos electrónicos: emurillo@dhr.go.cr, jfsandoval@dhr.go.cr y correspondencia@dhr.go.cr o bien, presentados en las oficinas centrales de la Defensoría, situadas en Barrio México, Calle 22 Avenidas 7 y 11.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi más alta consideración y estima.

Cordialmente,

Catalina Crespo Sancho, PhD
Defensora de los Habitantes de la República

Adj. Oficios DH-0552-2021 y DH-0984-2021 de fecha 12 de abril y 12 de julio de 2021, respectivamente.

Copias:

Licda. María del Pilar Garrido Gonzalo, Ministra de Planificación Nacional

Correo: pilar.garrido@mideplan.go.cr, nathalie.gomez@mideplan.go.cr

Lic. Elián Villegas Valverde, Ministro de Hacienda

Correo: despachomh@hacienda.go.cr, evillegas@hacienda.go.cr

E: JFS/A: MZ.